

MIGUEL RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER,
PREMIO PELAYO

«Asignar a los notarios tareas que han de garantizar seguridad jurídica me parece algo muy positivo»

El pasado noviembre, Miguel Rodríguez-Piñero recibió de manos de Jesús Posada, presidente del Congreso, el Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio, concedido por su “extrema trayectoria dedicada al Derecho del trabajo”. Uno de nuestros más importantes laboristas analiza para **ESCRITURA PÚBLICA** diversos aspectos de esta y otras materias en un momento delicado para el empleo.

JOSÉ M. CARRASCOSA

—¿Qué ha supuesto para usted este reconocimiento?

—Aparte de la satisfacción que supone el reconocimiento a una larga labor personal como estudioso de esta materia, que he compatibilizado con otras tareas institucionales en el Tribunal Constitucional y en el Consejo de Estado, lo he entendido también como un homenaje a la generación de eruditos que a partir de la Constitución llevó a cabo una reconstrucción del Derecho del Trabajo, adaptándolo también a las exigencias de la pertenencia a la actual Unión Europea. La doctrina laboral española ha alcanzado un alto grado de prestigio a nivel europeo y latinoamericano; creo que este premio es extensible a todos ellos.

—En un momento como el que vivimos de destrucción del empleo y precariedad laboral, ¿cree que el Derecho del Trabajo respalda suficientemente al trabajador frente a la empresa?

—Está muy condicionado por la situación de la economía y de las empresas, de la que depende más el bienestar de los trabajadores que las propias reglas jurídicas. No obstante, el Derecho del Trabajo tiene la función de proteger al trabajador frente a las exorbitaciones de los poderes empresariales sin que, al mismo tiempo, ponga en peligro la propia subsistencia de la empresa.

«El Derecho del Trabajo está muy condicionado por la situación de la economía y de las empresas»

La dificultad es encontrar un equilibrio adecuado entre los intereses empresariales y los de los trabajadores, sabiendo intermediar entre ellos y conseguir una concordancia práctica entre un estatus del trabajador que le asegure derechos y un poder empresarial que le permita una gestión dinámica y exitosa de la empresa en un mercado cada vez más competitivo.

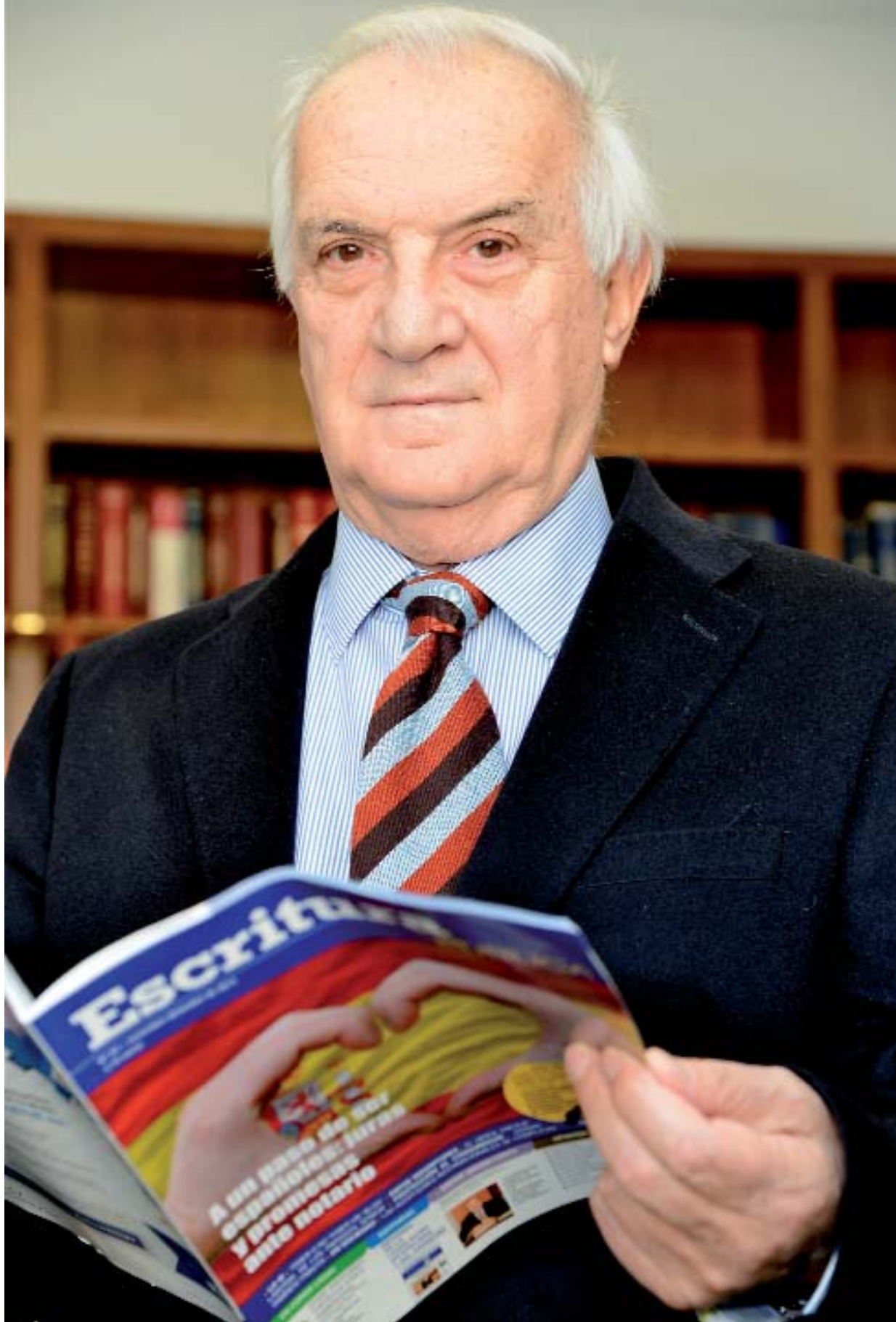
—La legislación laboral aprobada en 2012 recibió críticas por parte de algunas voces como las de los sindicatos. ¿Cuál es su opinión sobre esta ambiciosa reforma?

—Ante la crisis se ha postulado una rebaja de protección con vistas a facilitar la creación de empleo y reducir la precariedad laboral, sin que hasta el momento se puedan observar “brotes verdes” en este sentido a causa de una cultura empresarial reticente a contratar trabajadores “fijos”. La reforma ha tratado de corregir esa tendencia ofre-

ciendo vías alternativas al despido, ampliando extraordinariamente los márgenes de flexibilidad interna. También ha tratado de facilitar la inserción laboral de los jóvenes asegurando mejores niveles de formación y empleabilidad, así como de dinamizar los sujetos que intervienen en la colocación. Por otro lado, ha introducido cambios de relieve en la estructura de la negociación colectiva. La puesta en marcha de esta reforma requeriría un cambio radical de actitudes por parte de trabajadores, empresarios, organizaciones empresariales, sindicatos, autoridades administrativas, y también de los jueces, siendo estos los que en última instancia tienen que aplicarla e interpretarla, observándose al respecto diferencias de criterio bastante llamativas.

—Usted perteneció a la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo, un observatorio que le permite conocer la situación del Derecho del Trabajo en otros países. ¿En qué situación colocaría el ordenamiento español en esta materia en comparación con el de Estados de nuestro entorno?

—Cesé en esa Comisión al cumplir 15 años de mi mandato. Sin embargo, sigo al día los informes que elabora sobre la evolución del Derecho del Trabajo en todos los países del mundo, pudiendo obser-



vase elementos de coincidencia y elementos de contraste, también de acuerdo al nivel de desarrollo de los respectivos países. España es el país que ha ratificado más convenios de la OIT y su cumplimiento es bastante satisfactorio. Sin em-

bargo, la reforma actual en materia de despidos ha sido cuestionada y está pendiente de estudio dentro de la organización.

—Otro de los cargos importantes que ha ocupado como laboralista fue el de pre-

sidente de la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos. ¿Ha afectado la crisis económica la negociación de estos acuerdos?

—La negociación colectiva es muy sensible a la evolución de la situación económica dada la impor-

«El problema de la Justicia es que la excesiva repercusión mediática de unos determinados asuntos ha dado lugar a una imagen deformada»

tancia que para la economía tienen los contenidos de los convenios colectivos. Cuando yo presidía esa comisión, existían pactos y acuerdos sociales que enmarcaban y, en tal sentido, facilitaban, el desarrollo de la contratación colectiva. Hoy persisten tales acuerdos, pero son menos incisivos y se nota que han perdido fuerza y poder, no solo a consecuencia de la crisis, las cúspides sindicales y patronales. El legislador no ha desaprovechado la posibilidad de pactos interprofesionales pero, al mismo tiempo, ha tratado de interferirse en la estructura de la negociación para dar mayor relevancia a los convenios colectivos de empresa. Esta posible descentralización de la negociación colectiva puede alterar el panorama de nuestras relaciones laborales, aunque es posible que las empresas acepten más bien fórmulas de “descuelgue” salarial y de otras condiciones de trabajo para evitar que en una mejor situación económica el convenio colectivo de empresa no pueda asegurar su competitividad con otras empresas.

–Ortega Díaz-Ambrona, Herrero de Miñón, Rubio Llorente, Lavilla... y ahora usted. El Consejo de Estado se ha convertido en la principal “cantera” de Premios Pelayo. ¿A qué cree que es debido?

–En primer lugar, al propio nivel del cuerpo de letrados del Consejo de Estado, muchos de ellos dedicados también a estudios jurídicos. También proceden del Consejo de

Estado otros Premios Pelayo como Eduardo García de Enterría y Manuel Alonso Olea. En segundo lugar, por la propia labor que realiza el Consejo de Estado, pues sus dictámenes son auténticos estudios monográficos sobre temas muchas veces trascendentes. En relación con los consejeros, los diversos gobiernos han tratado de seleccionar a juristas de reconocido prestigio, que es el criterio que el Foro Jurídico Pelayo considera a efectos de la concesión del premio.

–Sin embargo, existe desconocimiento sobre la labor que realiza su institución. ¿Quizá debería replantearse el mundo de la Justicia la visión que se percibe de él en la sociedad y los medios de comunicación?

–Por la propia función de un órgano consultivo el Consejo de Estado tiene en la discreción una de sus señas de identidad. Conoce de asuntos de gran trascendencia jurídica, económica o política, pero tanto sus debates internos como los dictámenes se hacen de forma discreta y sin repercusión mediática, aunque esos dictámenes se publiquen luego en la página web del Consejo donde pueden ser consultados por cualquiera. Esta discreción es una gran ventaja para una labor sosegada, tranquila y sin “juicios paralelos” en los medios de comunicación. El problema de la Justicia es que, aunque en la mayor parte de su tarea tiene la misma discreción que este Consejo de Estado, la excesiva repercusión mediática de unos determinados asuntos ha dado lugar a una imagen deformada de la misma, de la que se conocen los nombres de unos concretos jueces “estrella”, que no representan la verdadera imagen de la labor callada y eficiente de miles de jueces y magistrados.

–A la hora de realizar esta entrevista estamos viviendo cómo los partidos políticos intervienen en la designación de los vocales del CGPJ. ¿Estamos cada vez más lejos de la teoría de la separación de poderes de Montesquieu?



–El Tribunal Constitucional en su momento dio indicaciones de lo que debería ser la designación del Consejo General del Poder Judicial, concediendo a los representantes de la soberanía nacional un margen de decisión a efectos de buscar personas independientes y expertas que pudiesen asegurar la independencia y el buen funcionamiento de la Administración de Justicia. Ello requiere un notable esfuerzo de decisiones mutuas para poder hacer un listado de personas que cuenten con un consenso ampliamente mayoritario, pero esto no se ha conseguido ni, a veces, intentado. Cada grupo parlamentario ha tratado de repartirse puestos designando a las personas que les corresponden con la esperanza de que respondan a los intereses del partido. Es de esperar que, por el contrario, estas personas sigan el ejemplo de Tomás Moro cuando le dijo al Rey que lo había designado que él debía actuar como Arzobispo de Canterbury. Si ello es así, y así lo espero, el nuevo Consejo General del Poder Judicial podrá



cumplir la importante función que constitucionalmente le corresponde y responder a las ansias de la ciudadanía de una mejor Justicia.

–Durante la entrega del Premio Pelayo señaló que su etapa como presidente del Tribunal Constitucional “fue un momento de especial creatividad de la jurisprudencia constitucional en materia de derechos fundamentales.” ¿Con qué se quedaría de su paso por el Alto Tribunal?

–La existencia de un amplio grado de consenso entre los magistrados, evitando divisiones estables que pudieran tener un trasfondo político partidista. Ello permitió que el número de sentencias y de autos en ese período fuera elevado, también por la colaboración y apoyo de su selecto cuerpo de letrados.

–Como patrono de la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado, ¿cuál cree que es la labor que realizan los notarios en la protección jurídica de las personas con discapacidad?

–La existencia misma de la Fundación refleja que los notarios en su

labor diaria han tenido que enfrentarse con la problemática jurídica de las personas con discapacidad, aunque no solo con discapacidad psíquica. Han sido los profesionales los que han tenido que aconsejar a los padres en la búsqueda de fórmulas testamentarias u otras para tutelar su situación jurídica y económica tras su fallecimiento, y el especial conocimiento del tema les ha llevado a estudiar a fondo y a proponer soluciones jurídicas imaginativas para aliviar la situación. Los notarios españoles han contribuido por ello de forma decisiva a

«Los notarios han contribuido de forma decisiva a la protección jurídica de las personas con discapacidad, personalmente, y a través de la Fundación Aequitas»

esa protección jurídica, personalmente y a través de la Fundación Aequitas, la cual ha desarrollado una labor encomiástica en esta materia en toda América.

–El Gobierno ha aprobado un anteproyecto que contempla que los notarios asuman determinadas funciones de jurisdicción voluntaria. ¿Cree que estos profesionales deberían acometer nuevas funciones que contribuyan a la mejora de la Justicia en nuestro país?

–Todo lo que sea descargar a los jueces de tareas que no correspondan a su función esencial de reconocer y hacer ejecutar los derechos a través del proceso, ha de contribuir positivamente a la mejora de la Justicia. Por ello, asignar a los notarios tareas que requieren un conocimiento jurídico y que han de asegurar una certeza y seguridad jurídica me parece algo muy positivo, siempre que no suponga una carga económica excesiva para los interesados, incluso pudiendo preverse fórmulas de actuación gratuita para las personas en situación de necesidad. ●